



GDR	Grupo de Desarrollo Rural DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: "COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA: HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE".</p> <p>Zona Rural Leader: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco</p>
Convocatoria	2018

LÍNEA 1. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Descripción general de la metodología aplicable a para la asignación de puntuación a los proyectos y para la priorización de éstos a través de los criterios de selección y, en su caso, subcriterios.

La información de este apartado se encuentra disponible en la página web www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2018 y enmarcadas en la línea de ayuda nº 01, serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios y subcriterios de selección y de sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en la citada línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos solicitados en la línea de ayuda de la convocatoria 2018 de la EDL suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto. Los criterios son de 2 tipos:

- a. Criterios de selección comunes: aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Los criterios comunes aplicables a la línea de ayuda de la convocatoria 2018 son los criterios nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- b. Criterios de selección específicos: aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a la línea de ayuda de la convocatoria 2018 son los criterios nº 13, 14, 15 y 16.

Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo.

CRITERIO N° 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga en términos de conservación del medio ambiente y/o lucha contra el cambio climático mediante la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos: (Indicar cuál o cuáles):

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h. Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores
- i. Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad
- k. Fomento del uso público de los espacios naturales
- l. El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático

Subcriterios:

- 1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.
- 1.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO N° 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos en el apartado 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020 del Territorio Nororiental de Málaga (versión 2). Dicho documento en formato pdf se encuentra disponible en en la página web www.nororma.com y en el siguiente enlace web de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-malaga.html>

Subcriterios:

- 2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.
- 2.2. El proyecto no se ajusta a ninguno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la

Estrategia de Desarrollo Local.

CRITERIO N° 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se valora la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de mujeres al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de nuevas actuaciones o actividades promovidas por mujeres o empresas de mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).
 - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de mujeres (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de mujeres o empresas de mujeres.
- c. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, eliminación de desigualdades y lucha contra la discriminación de género.
- d. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad.
- e. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen impacto un positivo en materia de igualdad.
- f. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad.
- g. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora para contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de Género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer.

Subcriterios:

- 3.1. El proyecto tiene como objetivo final contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.2. El proyecto integra algún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.3. El proyecto no tiene como objetivo final ni integra ningún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CRITERIO N° 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Se valora la contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la población joven del territorio mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Acceso de la población joven al sector empresarial y al mercado laboral:
 - Puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por personas jóvenes o empresas de jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido).



- Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de personas jóvenes (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral).
- b. Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven: puesta en marcha de actuaciones e inclusión de contenidos específicos dirigidos a la promoción, dinamización o participación de la población joven.
- c. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- d. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en la población joven.
- e. Contribución a evitar la emigración de población joven del territorio, favoreciendo el mantenimiento de la población en el mismo.
- f. Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- g. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en la promoción, dinamización o participación de la población joven: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- h. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora, y contribuyan a la promoción, dinamización o participación de la población joven del territorio.

Subcriterios:

- 4.1. El proyecto tiene como objetivo la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.
- 4.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado con la promoción, dinamización y participación de la Juventud rural.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EMPRESARIALES Y/O SOCIALES QUE TENGAN POR OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO

Se valora la integración de la persona o entidad promotora a alguna asociación sin ánimo de lucro de carácter empresarial y/o social que tenga por objeto social el desarrollo socioeconómico de la Zona rural LEADER del territorio nororiental de Málaga (ZRL).

Subcriterios:

- 5.1. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL, cuyo ámbito de actuación sea comarcal.
- 5.2. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL cuyo ámbito de actuación sea local.
- 5.3. La persona o entidad promotora no se encuentre integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS**CRITERIO Nº 13: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN O LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Se valora si el proyecto fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Dinamización, concienciación y sensibilización, promoción e información de la población para lograr su participación e implicación en la articulación territorial y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, incluida la pobreza, favoreciendo la inclusión social y el desarrollo local de los municipios del territorio.
- b. Fomento de la igualdad real de mujeres y hombres y a la eliminación de las desigualdades de Género.
- c. Dinamización y promoción de la juventud en la ZRL.
- d. Fomento de la participación ciudadana y de la articulación territorial.
- e. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, que se justifiquen suficientemente por parte de la persona o entidad solicitante.

Subcriterios:

- 13.1. El proyecto fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana.
- 13.2. El proyecto no fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana.

CRITERIO N° 14: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS

Se valora si el proyecto supone la creación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de los municipios de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

Se valora si el proyecto supone la creación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de los municipios de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la calidad de vida de la población:
 - Creación o mejora de infraestructuras, instalaciones y equipamientos para la prestación de servicios.
 - Estudios, proyectos e informes relacionados con los objetivos del proyecto.
 - Rehabilitación, mejora, accesibilidad, recuperación del uso público y puesta en valor de espacios públicos.
 - Actuaciones en edificios o instalaciones de uso público.
- b. Desarrollo económico de la ZRL:
 - Inversiones relacionadas con el desarrollo económico.
 - Viveros de empresas.
 - Organización o participación en ferias o muestras.
- c. Lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente:
 - Adaptación o modernización de instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas que impliquen optimización energética.
 - Reducción de consumo de combustibles fósiles.
 - Optimización del uso de recursos naturales (especialmente el agua).
 - Reducción de emisiones de GEI.
 - Mejora de la gestión de residuos.

- Incorporación de energías renovables.
- Movilidad sostenible.

Subcriterios:

- 14.1. El proyecto supone la dotación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios de la ZRL.
- 14.2. El proyecto no supone la dotación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios de la ZRL.

CRITERIO N.º 15: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

Se valora si el proyecto contribuye a la conservación y protección del patrimonio rural de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- b. Sensibilización y concienciación, promoción, información y difusión del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- c. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la conservación y protección del patrimonio rural de la ZRL se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

Subcriterios:

- 15.1. El proyecto contribuye a la conservación y/o protección del patrimonio rural de la ZRL.
- 15.2. El proyecto no contribuye a la conservación y/o protección del patrimonio rural de la ZRL.

CRITERIO N.º 16: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL

Se valora si el proyecto contribuye a la formación y capacitación de la población de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la formación y la capacitación técnica y profesional de la población de la ZRL.
- b. Fomento del conocimiento y empleo de las nuevas tecnologías entre la población de la ZRL.
- c. Integración laboral de la población en general, especialmente de jóvenes y mujeres, desempleados y colectivos en riesgo de exclusión.
- d. Favorecer el desarrollo económico y social de la ZRL, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental, la lucha contra el cambio climático, la igualdad y lucha contra cualquier forma de discriminación, etc.

Subcriterios:

- 16.1. El proyecto contribuye a la formación y capacitación de la población rural de la ZRL.
- 16.2. El proyecto contribuye a la formación y capacitación de la población rural de la ZRL.

PUNTUACIÓN MÍNIMA, EN SU CASO, PARA QUE UN PROYECTO SEA SELECCIONADO:

La EDL establece las siguientes puntuaciones mínimas, como resultado de la aplicación de los criterios de selección, para que los proyectos correspondientes a la línea de ayuda n.º 1 de la convocatoria 2018 puedan ser considerados



como elegibles: 30 puntos. En consecuencia, en el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2018 de la EDL.

MECANISMO PREVISTO PARA DIRIMIR POSIBLES EMPATES:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 1 de la convocatoria 2018, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

1. Priorizar el proyecto que mayor puntuación haya obtenido en el apartado específico no productivo (criterios de selección nº 13, 14, 15 y 16).
2. Si persistiera el empate, tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 1 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS COMUNES	PUNTUACIÓN Máx. 60 puntos
<p>1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio excluyente).</p> <p>Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga en términos de conservación del medio ambiente (mm.aa.) y/o lucha contra el cambio climático mediante la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos: (Indicar cuál o cuáles):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía. b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía. c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos. e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores. g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores. h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores. i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación. j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad. k) Fomento del uso público de los espacios naturales. 	Máx. 15 puntos
<p>1.1. El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.</p>	15 puntos



1.2. El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.	7,5 puntos
1.3. El proyecto no tiene como objetivo ni integra ningún aspecto vinculado a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0 puntos
2. Carácter innovador del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
2.1. El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal.	10 puntos
2.2. El proyecto no se ajusta a ninguno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local.	0 puntos
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio excluyente) Se valora la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de género existente o aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos: a. Acceso de mujeres al sector empresarial y al mercado laboral: - Puesta en marcha de nuevas actuaciones o actividades promovidas por mujeres o empresas de mujeres. - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido). - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de mujeres (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral). b. Mejora de la formación o capacitación técnica de mujeres o empresas de mujeres. c. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, eliminación de desigualdades y lucha contra la discriminación de género. d. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en materia de igualdad. e. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen impacto un positivo en materia de igualdad. f. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad. g. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora para contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a paliar la actual brecha de Género existente o a aumentar la autonomía o capacidad de empoderamiento de la mujer.	Máx. 15 puntos
3.1. El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades.	15 puntos
3.2. El proyecto integra algún aspecto vinculado con la igualdad de oportunidades.	7,5 puntos
3.3. El proyecto no tiene como objetivo final ni integra ningún aspecto que contribuya a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	0 puntos
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos



<p>Se valora la contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la población joven del territorio mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:</p> <p>a. Acceso de la población joven al sector empresarial y al mercado laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por personas jóvenes o empresas de jóvenes. - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven (la mejora debe suponer la conversión de un contrato a tiempo parcial en un contrato a jornada completa de 8 horas; la consolidación debe suponer la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido). - Mejora en la categoría, desempeño de funciones o responsabilidades en el puesto de trabajo de personas jóvenes (para ser valoradas, las mejoras deberán reflejarse en un nuevo contrato laboral). <p>b. Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven: puesta en marcha de actuaciones e inclusión de contenidos específicos dirigidos a la promoción, dinamización o participación de la población joven.</p> <p>c. Mejora de infraestructuras y/o equipamientos que justifiquen un impacto positivo en la población joven.</p> <p>d. Actuaciones del tejido asociativo comarcal que justifiquen un impacto positivo en la población joven.</p> <p>e. Contribución a evitar la emigración de población joven del territorio, favoreciendo el mantenimiento de la población en el mismo.</p> <p>f. Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.</p> <p>g. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en la promoción, dinamización o participación de la población joven: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.</p> <p>h. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, que se justifiquen por parte de la persona o entidad promotora, y contribuyan a la promoción, dinamización o participación de la población joven del territorio.</p>	
<p>4.1. El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>4.2. El proyecto integra aspectos vinculados con la promoción y participación de la Juventud rural.</p>	<p>5 puntos</p>
<p>4.3. El proyecto no tiene como objetivo final ni integra ningún aspecto vinculado a la promoción y participación de la Juventud rural.</p>	<p>0 puntos</p>
<p>5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico del territorio (criterio excluyente)</p>	<p>Máx. 10 puntos</p>
<p>5.1. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL, cuyo ámbito de actuación sea comarcal.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>5.2. La persona o entidad promotora se encuentra integrada en asociaciones sin ánimo de lucro empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL cuyo ámbito de actuación sea local.</p>	<p>5 puntos</p>
<p>5.3. La persona o entidad promotora no se encuentre integrada en asociaciones sin ánimo de lucro</p>	<p>0 puntos</p>



empresariales y/o sociales que tengan por objeto social el desarrollo socioeconómico de la ZRL.	
---	--

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
13. Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
13.1. Sí.	10 puntos
13.2. No.	0 puntos
14. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
14.1. Sí.	10 puntos
14.2. No.	0 puntos
15. Conservación y protección del patrimonio rural (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
15.1. Sí.	10 puntos
15.2. No.	0 puntos
16. Formación y capacitación de la población rural (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
16.1. Sí.	10 puntos
16.2. No.	0 puntos